PARAGUAY TODOS Y TODAS

PARAGUAY BICENTENARIO 1811 – 2011

DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
SENACSA

San Lorenzo, 08 de noviembre del 2011.-

Señor:
Presidente y
Jefe Administrativo del SENACSA
Med. Vet. Daniel Rojas López
PRESENTE

De nuestra consideración:

En nombre y representación del Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional Nº 09/2011 ***"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES"****, nos dirigimos a Usted, con el objeto de elevar nuestro informe de recepción, apertura y recomendación de adjudicación de las ofertas presentada en la* ***Licitación Pública Nacional Nº 09/2011,*** *de fecha de apertura de sobres el veinte de setiembre del año dos mil once.*

En efecto, en el acto de recepción de sobres, se han presentado las siguientes firmas oferentes:

1. *INPAGAS S.R.L.*
2. *CHARPENTIER S.R.L.*
3. *V y T FARMA S.A.*
4. *DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.*
5. *GBO MEDICAL*
6. *SAN NICOLAS S.R.L.*
7. *G.T. SCIENTIFIC S.A.*
8. *CHACO INTERNACIONAL S.A.*
9. *VICENTE SCAVONE & CIA. C. e I.S.A.*
10. *LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.*
11. *P.M. y A. S.A.*
12. *INFOTEC S.A.*

Llevado a cabo el acto de apertura de sobres, se procede a la evaluación pormenorizada de las documentaciones sustanciales resultando lo siguiente:

ITEM	DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL	INPAGAS S.R.L.	CHARPENTIER S.R.L.	V y T FARMA S.A.	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	GBO MEDICAL	SAN NICOLAS S.R.L.	G.T. SCIENTIFIC S.A.	CHACO INTERNACIONAL S.A.	VICENTE SCAVONE & CIA	LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.	P.M. y A S.A.	INFOTEC S.A.
1	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Copia simple de la Cedula de Identidad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Copia simple de la Cedula Tributaria	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	Formulario de Lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8	Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. RAMON T. GONZALEZ D.
Administrador
Comisión Interinstitucional

GERARDO BOGADO
Director General
Dirección General de Laboratorios

Lic. Jorge A. Cristaldo
Director General
Administración y Finanzas

Abogado

EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS AJUSTADO POR ERRORES ARITMETICOS FORMA PARTE DEL PRESENTE INFORME

Se ha realizado correcciones por errores aritméticos de la oferta de la firma GBO MEDICAL, correspondiente a los ítems Nº 822 y 831, **conforme se establece en el PBC, Instrucciones a los oferentes, apartado E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS punto 30 "Diferencias, errores y omisiones" donde expresa: Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:**

(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión de la Convocante, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario.

Así también se ha procedido a realizar correcciones en la sumatoria total de la oferta presentada por la firma comercial G.T. SCIENTIFIC S.A.

A continuación se detallan los montos ofertados por las firmas habilitadas para la evaluación correspondiente:

1) ***INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.,*** *ofertó en forma parcial para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES" solicitados por esta Licitación Pública Nacional, para los Ítems N°s 344, 345, 346, 347, 348, 425 y 426 la suma total G. 120.155.000 (ciento veinte millones ciento cincuenta y cinco mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.----------*

2) ***CHARPENTIER S.R.L.,*** *ofertó en forma parcial para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES" solicitados por esta Licitación Pública Nacional, para los Ítems N°s 559, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 576, 579, 580, 581, 582, 589, 593, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 605, 609, 610, 611, 613, 614, 620, 623, 624, 625, 626, 627, 629, 630, 631, 632, 633, 635, 636, 641, 654, 657, 661, 663, 664, 670, 671, 672, 675, 679, 680, 681, 682, 687, 689, 690, 692, 696, 704, 705, 706, 707, 712, 713, 714, 715, 716, 720, 729, 743, 753, 756, 757, 763, 764, 766, 767, 768, 769, 771, 791, 794, 801, 802, 819, 822, 823, 824, 831, 832, 836, 837, 839, 840, 841, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 857, 858, 859, 860, 861, 868, 869, 870, 872 y 873 la suma total G. 627.934.000 (seiscientos veintisiete millones novecientos treinta y cuatro mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.----------*

3) ***V y T FARMA S.A.,*** *ofertó en forma parcial para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES" solicitados por esta Licitación Pública Nacional, para los Ítems N°s 14 y 49 la suma total G. 2.804.000 (dos millones ochocientos cuatro mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.----------*

4) ***DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.,*** *ofertó en forma parcial para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES" solicitados por esta Licitación Pública Nacional, para los Ítems N°s 145, 148, 150, 194, 195, 196, 360, 368, 369, 417, 419, 495, 515, 531, 532, 534, 535, 536, 547, 551, 553, 562, 567, 568, 570, 583, 584, 585, 589, 598, 599, 600, 602, 618, 620, 623, 624, 625, 626, 627, 631, 632, 636, 639, 708, 709, 710, 711, 730, 731, 732, 733, 743, 752, 754, 755, 761, 762, 763, 764, 773, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 786, 787, 808, 829, 848, 850, 851, 852, 853, 854 y 855 la suma total G. 98.356.900 (noventa y ocho millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos guaraníes); incluidos todos los impuestos correspondientes.----------*

5) ***GBO MEDICAL*** *ofertó en forma parcial para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES" solicitados por esta Licitación Pública Nacional, para los Ítems N°s 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 73, 76, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 96, 103, 104, 105, 106, 109, 110, 111, 112, 127, 129, 133, 134, 135, 469, 564, 565, 566, 567, 568, 570, 571, 572, 573, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 635, 636, 637, 639, 640, 641, 643, 644, 645, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 687, 689, 690, 692, 693, 694, 695, 696, 708, 709, 710, 711, 720, 722, 723, 724, 725, 729, 730, 731, 732, 733, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 786, 787, 788, 789, 791, 795, 799, 801, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 862, 866, 871, 872, 873, 874, 876, 877 y 878 la suma total G. 3.308.148.128 (tres mil trescientos ocho millones ciento cuarenta y ocho mil ciento veintiocho guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.----------*

SENACSA Sub-Unidad Control Interno UOC

Lic. RAMÓN T. GONZÁLEZ
Administrador
Comisión Interinstitucional

SENACSA DIGELAB Dirección General de Laboratorios
Dr. GERARDO BOGADO
Director General
Dirección General de Laboratorios

Dr. DARIO CABALLERO BRACHO
Abogado
Mat. Nº 5034

Lic. Jorge A. Cristaldo
Director General
Administración y Finanzas

6) ***SAN NICOLAS S.A.,*** *ofertó en forma parcial para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES" solicitados por esta Licitación Pública Nacional, para los Ítems N°s 400, 503, 504, 505, 506, 514 y 519 la suma total G. 187.220.000 (ciento ochenta y siete millones doscientos veinte mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.----------*

7) ***G.T. SCIENTIFIC S.A.,*** *ofertó en forma parcial para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES" solicitados por esta Licitación Pública Nacional, para los Ítems N°s 63, 66, 67, 68, 73, 82, 83, 84, 85, 94, 95, 111, 112, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 168, 169, 170, 171, 172, 174, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 188, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 201, 207, 216, 217, 218, 219, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 243, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 267, 268, 269, 270, 271, 273, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 284, 285, 286, 292, 295, 300, 301, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 343, 349, 251, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 360, 361, 363, 365, 369, 370, 371, 373, 374, 376, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 390, 391, 392, 396, 397, 398, 401, 402, 407, 409, 410, 411, 414, 415, 417, 419, 420, 421, 424, 427, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 442, 444, 445, 446, 449, 450, 451, 453, 454, 455, 456, 462, 463, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 494, 495, 497, 508, 509, 510, 512, 515, 516, 517, 518, 520, 521, 522, 523, 524, 528, 530, 531, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 542, 543, 544, 546, 547, 548, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 559, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 593, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 604, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 643, 644, 645, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 663, 664, 665, 667, 668, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 687, 689, 692, 708, 709, 710, 711, 719, 720, 722, 724, 726, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 754, 755, 756, 757, 758, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 772, 773, 774, 775, 776, 788, 794, 797, 801, 805, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 835, 836, 837, 841, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 859, 860, 861, 862, 871, 872 y 873 la suma total G. 6.391.055.183 (seis mil trescientos noventa y un millones cincuenta y cinco mil ciento ochenta y tres guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.----------*

8) ***CHACO INTERNACIONAL S.A.,*** *ofertó en forma parcial para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES" solicitados por esta Licitación Pública Nacional, para los Ítems N°s 25, 29, 35, 57, 60, 63, 67, 71, 75, 77, 78, 84, 96, 108, 130, 131, 132, 136, 137, 141, 142, 144, 145, 146, 148, 151, 153, 155, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 170, 171, 172, 174, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 196, 217, 222, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 241, 254, 255, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 272, 273, 279, 280, 281, 284, 285, 286, 296, 297, 299, 300, 301, 303, 309, 310, 325, 326, 331, 333, 334, 335, 337, 339, 340, 341, 349, 351, 352, 353, 354, 355, 360, 363, 368, 369, 371, 376, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 389, 391, 392, 398, 401, 402, 403, 404, 407, 408, 409, 411, 414, 415, 417, 419, 424, 442, 443, 446, 449, 450, 451, 453, 454, 455, 457, 460, 461, 462, 469, 474, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 488, 491, 492, 494, 504, 519, 528, 529, 531, 532, 533, 535, 538, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 548, 555, 556, 557, 558, 564, 565, 576, 589, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 612, 613, 614, 620, 641, 643, 644, 645, 670, 675, 676, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 690, 693, 696, 700, 701, 709, 711, 713, 714, 715, 716, 718, 719, 721, 737, 738, 740, 745, 746, 747, 749, 750, 752, 754, 761, 762, 764, 774, 793, 794, 796, 797, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 829, 830, 831, 832, 833, 837, 860, 862, 864, 865, 868, 869, 870, 871, 873 y 876 la suma total G. 3.018.430.580 (tres mil dieciocho millones cuatrocientos treinta mil quinientos ochenta guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.----------*

9) ***VICENTE SCAVONE & CIA. C. e I.S.A.,*** *ofertó en forma parcial para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES" solicitados por esta Licitación Pública Nacional, para los Ítems N°s 63, 72, 80, 81, 138, 140, 141, 145, 150, 152, 164, 165, 176, 181, 184, 185, 186, 187, 189, 196, 217, 223, 256, 265, 270, 271, 273, 279, 280, 284, 285, 304, 307, 308, 309, 332, 336, 338, 357, 368, 417, 419, 427, 446, 462, 463, 471, 472, 473, 490, 491, 510, 511, 521, 522, 523, 532, 533, 534, 535, 536, 547, 548, 551, 553, 555, 709, 711, 750, 754, 762 y 773 la suma total G. 421.029.100 (cuatrocientos veintiún millones veintinueve mil cien guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.----------*

10) ***LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.,*** *ofertó en forma parcial para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES" solicitados por esta Licitación Pública Nacional, para los Ítems N°s 344, 345, 346, 347, 348, 425 y 426 la suma total G. 80.890.000 (ochenta millones ochocientos noventa mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.----------*

SENACSA Sub-Unidad Control Interno UOC

Lic. RAMÓN T. GONZALEZ D.
Administrador
Comisión Interinstitucional

Dr. DARIO CABALLERO BRACHO
Abogado
Mat. Nº 5337

SENACSA DIGELAB Dirección General de Laboratorios

Dr. GERARDO BOGADO
Director General
Dirección General de Laboratorios

SENACSA Dirección General Administración y Finanzas

Lic. Jorge A. Cristaldo
Dirección General
Administración y Finanzas

11) ***P.M. y A. S.A.,*** *ofertó en forma parcial para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES" solicitados por esta Licitación Pública Nacional, para los Ítems N°s 63, 67, 68, 138, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 148, 150, 151, 152, 153, 156, 157, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 168, 170, 171, 172, 174, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 188, 194, 195, 217, 218, 219, 223, 254, 255, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 273, 279, 284, 285, 304, 308, 309, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 332, 336, 337, 338, 339, 352, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 368, 369, 417, 419, 444, 446, 449, 450, 460, 461, 462, 463, 474, 476, 477, 487, 491, 492, 494, 495, 498, 515, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 538, 541, 542, 545, 547, 548, 549, 550, 551, 553, 568, 570, 571, 572, 580, 581, 582, 589, 591, 592, 612, 620, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 631, 632, 633, 692, 708, 719, 722, 730, 731, 732, 733, 744, 753, 754, 755, 760, 761, 762, 763, 764, 766, 771, 772, 773, 774, 775, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 786, 787, 806, 810, 841, 846, 847, 848, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 859, 868, 869 y 870 la suma total G. 2.134.052.490 (dos mil ciento treinta y cuatro millones cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.----------*

12) ***INFOTEC S.A.,*** *ofertó en forma parcial para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES" solicitados por esta Licitación Pública Nacional, para los Ítems N°s 151, 152, 153, 154, 157, 158, 159, 160, 162, 164, 165, 167, 168, 170, 171, 172, 174, 176, 177, 179, 180, 181, 258, 259, 260, 261, 263, 264, 265, 266, 267, 270, 271, 275, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322 y 326 la suma total G. 126.174.999 (ciento veintiséis millones ciento setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.----------*

Posteriormente se han verificado las documentaciones que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Con el propósito de realizar una correcta evaluación técnica, en fecha 12 de octubre del corriente, según memorandun Nº 875/2011, se ha remitido a la Dirección General de Laboratorios las carpetas presentadas por los oferentes para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los demás requisitos de la licitación.

En fecha 24 de octubre, según memorandum U.A.L. Nº 182/2011, la DIGELAB ha solicitado los cuadros de especificaciones técnicas de los insumos ofertados en el marco de la LPN Nº 09/2011 de los siguientes proveedores:

- CHACO INTERNACIONAL S.A.
- SAN NICOLAS S.R.L.
- INFOTEC S.A.
- VICENTE SCAVONE & CIA.
- CHARPENTIER S.R.L.
- P.M. y A. S.A.

En la misma fecha, según memorandun Nº 957/2011, la U.O.C. ha remitido las documentaciones solicitadas por la DIGELAB como sigue:

- CHACO INTERNACIONAL S.A.: 2 (dos) tomos de catálogos y una carpeta archivadora correspondiente a copias de catálogos.
- SAN NICOLAS S.R.L.: Oferta original presentada.
- INFOTEC S.A.: Oferta original presentada.
- CHARPENTIER S.R.L.: Oferta original presentada.
- P.M y A. S.A.: Oferta original presentada.

Posteriormente, en la misma fecha, la DIGELAB ha informado la verificación de los documentos remitidos precedentemente, comunicando que no cuentan con las especificaciones técnicas de los insumos ofertados de las siguientes firmas:

- INFOTEC S.A.
- VICENTE SCAVONE & CIA.
- CHARPENTIER S.R.L.
- P.M. y A. S.A.

Por lo que la U.O.C, en fecha 25 de octubre ha solicitado a las mencionadas firmas las documentaciones faltantes en un plazo no mayor de 24 horas, contados a partir de la recepción de la nota. En fecha 26 de octubre la U.O.C. ha remitido las respuestas de los oferentes a la DIGELAB.

Prosiguiendo con la evaluación, en fecha 3 de noviembre del corriente y según memorandun U.A.L. Nº 193/2011, La Unidad Administrativa de la DIGELAB, ha solicitado aclaración sobre los insumos ofertados a las siguientes firmas:

- LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.
- INPAGAS S.A.
- CHACO INTERNACIONAL S.A.

En la misma fecha, la U.O.C. ha solicitado a las mencionadas firmas las aclaraciones y/o documentos con relación a los puntos observados, en un plazo no mayor de 24 horas, contados a partir de la recepción de la nota. En fecha 4 de noviembre la U.O.C. ha remitido las respuestas de los oferentes a la DIGELAB.

SENACSA UOC Sub-Unidad Control Interno

Lic. RAMÓN T. GONZÁLEZ
Administrador
Comisión Interinstitucional

Dr. DARIO CABALLERO BRACHO
Abogado
Mat. Nº 5031

Dr. GERARDO BOGADO
Director General
Dirección General de Laboratorios

Lic. Jorge A. Cristaldo
Director General
Administración y Finanzas

En fecha 8 de noviembre del 2011, la Dirección de Laboratorio ha remitido, según Memo N° 195/2011, el resultado de la Evaluación técnica, mencionando los siguientes:

Ha remitido el cuadro de análisis de ofertas, donde a manera de referencia se han **sombreado las ofertas que CUMPLEN** con los requerimientos del laboratorio y son sugeridas para adjudicación por la Dirección General; para los casos en que la primera oferta no cumple, se expone la explicación correspondiente.

Nro. ITEM	DESCRIPCION	JUSTIFICACIÓN
264	CALDO FOSFATO TRIPTOSA	Se ha optado por la **segunda oferta**, de la Firma INFOTEC S.A. atendiendo la experiencia en el laboratorio donde se han obtenido óptimos resultados en cuanto a crecimiento celular y por ende en rendimiento en producción de antígeno. Además, al realizar cambios en la utilización de un medio, el índice de crecimiento celular es menor y por ende el rendimiento de las mismas para producción de antígeno. Esto hace que los cambios en los medios de crecimiento deban ser más frecuentes, lo que implica mayor gasto en reactivos, desgaste de equipos y tiempo.
284	CLORURO DE POTASIO P.A.	Se recomienda la **cuarta oferta** sobre las demás debido a que la técnica utilizada en el laboratorio se halla estandarizada con la droga de ofertada en la 4ta oferta de la Firma Cñia. Vicente Scavone, de acuerdo al procedimiento del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa, por lo cual el laboratorio de diagnostico de fiebre aftosa no puede desviarse de dicho procedimiento.
285	CLORURO DE SODIO P.A.	Se recomienda la **tercera oferta** sobre las demás debido a que la técnica utilizada en el laboratorio se halla estandarizada con la droga de en la 3ra oferta de la Firma Cñia. Vicente Scavone, de acuerdo al procedimiento del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa, por lo cual el laboratorio de diagnostico de fiebre aftosa no puede desviarse de dicho procedimiento.
336	FOSFATO DE SODIO	Se recomienda **la segunda oferta** de la Firma PM y A S.A., según estudios de calidad realizados se comprobaron que cumple con los requerimientos exigidos por las técnicas realizadas en el Laboratorio de Fiebre Aftosa.
340	FOSFATO SALINO BUFFER	Se recomienda la **segunda oferta,** debido a que la técnica utilizada en el laboratorio se halla estandarizada de acuerdo al procedimiento del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa, que indica la utilización de la droga ofertada en la 2da oferta de la firma GT Scientific S.A.
371	KIT DE DIAGNOSTICO DE EEB (VACA LOCA)	Se ha optado por la segunda oferta, atendiendo que se ajusta a la técnica utilizada en el Laboratorio de diagnostico de EEB, mientras que la primera oferta de la firma GT Scientic S.A. es para otro tipo de prueba, no implementada en el laboratorio.
379	KIT PARA DETECCION DE ANTICUERPOS	Se recomienda la **segunda oferta**, debido a que la técnica de diagnostico usada para la prueba de ELISA con el reactivo ofertado por la firma Chaco Internacional S.A. ofrece una buena especificidad y sensibilidad para la detección de anticuerpos frente al virus de la peste porcina clásica, para la decisión se tienen en cuenta que los procedimientos del laboratorio de diagnostico de PPC están elaborados, controlados y aprobados por el Dpto. de Calidad de la Institución en base a los procedimientos de la técnica de los Kits correspondientes a la segunda oferta, a más de que todos los equipos utilizados en el procedimiento de diagnóstico están programados y calibrados según el protocolo de la oferta aceptada.
382	KIT PARA DETECCION DE ANTICUERPOS	Se recomienda la **segunda oferta**, debido a que la técnica de diagnostico usada para la prueba de ELISA con el reactivo ofertado por la firma Chaco Internacional S.A. proporciona una buena especificidad y sensibilidad para la detección de anticuerpos frente al virus de la peste porcina clásica, para la decisión se tienen en cuenta que los procedimientos del laboratorio de diagnostico de PPC están elaborados, controlados y aprobados por el Dpto. de Calidad de la Institución en base a los procedimientos de la técnica de los Kits correspondientes a la segunda oferta, a más de que todos los equipos utilizados en el procedimiento de diagnóstico están programados y calibrados según el protocolo de la oferta aceptada.
415	MEDIO ESENCIAL MINIMO EAGLE	Se ha recomendado la **segunda oferta** atendiendo que la marca SIGMA ha sido testeada y aprobada, utilizándose actualmente en el laboratorio y que existe una dificultad inherente de readaptación de los biológicos a productos no habituales, en este caso particular el cultivo de células; y teniendo en cuenta que el cambio de productos habituales implican la utilización de mayor cantidad de reactivos, debido a que deben ser sometidos a pruebas de crecimiento en varios pasajes, lo cual implica desgaste de los recursos utilizados.
481	SUPLEMENTO MUG	Se recomienda la **segunda oferta,** debido a la poca efectividad de la fluorescencia de la primera oferta.
504	KIT PARA ANABOLICOS	Se recomienda la **segunda oferta,** atendiendo que la primera oferta carece de datos sobre reacción cruzada con brombuterol, lo que se encuentra dentro del programa de control de residuos.
775	PORTA BALON	Se recomienda la **segunda oferta**, atendiendo la especificación de lo solicitado, donde se solicita anillos de **corcho** al solo efecto de servir de soporte a los balones y la primera oferta corresponde a un soporte de altura de hierro plastificado.

SENACSA UOC Sub-Unidad Control Interno

Lic. RAMÓN T. GONZÁLEZ
Administrador
Comisión Interinstitucional

SENACSA GEL AB DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS

Dr. GERARDO BOGADO
Director General
Dirección General de Laboratorios

SENACSA Gral. Administración y Finanzas

Lic. Jorge A. Cristaldo
Director General
Administración y Finanzas

Dr. DARIO CABALLERO BRACHO
Abogado
Mat. Nº 5031

Por lo tanto, de acuerdo a la evaluación realizada se propone la adjudicación de la siguiente manera:

INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.: para los ítems Nºs 344, 345 y 346 por ser las ofertas mas bajas y las que cumplen con las condiciones legales y técnicas solicitadas en el PBC; por la suma total de G. 24.500.000.- (veinticuatro millones quinientos mil guaraníes), incluidos todos impuestos.

CHARPENTIER S.R.L.: para los ítems Nºs 579, 593, 641, 687, 689, 704, 705, 706, 707, 712, 729, 802, 861 y 873 por ser las ofertas mas bajas y las que cumplen con las condiciones legales y técnicas solicitadas en el PBC, por la suma total de G. 49.592.950.- (cuarenta y nueve millones quinientos noventa y dos mil novecientos cincuenta guaraníes), incluidos todos los impuestos.

V y T FARMA S.A.: para los ítems Nºs 14 y 49 por ser las ofertas mas bajas y las que cumplen con las condiciones legales y técnicas solicitadas en el PBC, por la suma total de G. 2.804.000.- (dos millones ochocientos cuatro mil guaraníes), incluidos todos los impuestos.

DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.: para los ítems Nºs 148, 196, 368, 369, 419, 495, 515, 532, 535, 536, 553, 562, 567, 570, 584, 585, 589, 598, 599, 600, 602, 618, 620, 623, 624, 625, 626, 627, 632, 636, 639, 708, 730, 731, 732, 733, 743, 752, 754, 755, 761, 762, 764, 773, 777, 779, 781, 784, 808, 829, 850, 851, 852, 853, 854 y 855 por ser las ofertas mas bajas y las que cumplen con las condiciones legales y técnicas solicitadas en el PBC, por la suma total de G. 55.376.000.- (cincuenta y cinco millones trescientos setenta y seis mil guaraníes), incluidos todos los impuestos.

GBO MEDICAL: para los ítems Nºs 59, 61, 62, 64, 65,70, 73, 76, 82, 85, 86, 87, 88, 103,104, 105, 106, 109, 110, 112, 127, 129, 133, 134, 135, 469, 566, 568, 575, 577, 578, 586, 590, 591, 592, 617, 619, 628, 630, 631, 633, 635, 637, 640, 645, 655, 657, 658, 659, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 674, 677, 678, 693, 694, 695, 722, 723, 724, 725, 735, 736, 737, 739, 741, 742, 753, 756, 760, 763, 769, 770, 771, 774, 775, 778, 780, 782, 783, 786, 787, 788, 789, 791, 795, 799, 803, 804, 805, 806, 807, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 830, 834, 838, 839, 840, 842, 843, 844, 845 , 846, 857 , 858, 859 , 866, 871, 874, 876, 877 y 878 por ser las ofertas mas bajas y las que cumplen con las condiciones legales y técnicas solicitadas en el PBC, por la suma total de G. 1.542.631.956.- (un mil quinientos cuarenta y dos millones seiscientos treinta y un mil novecientos cincuenta y seis guaraníes), incluidos todos los impuestos.

SAN NICOLAS S.A.: para los ítems Nºs 400, 503, 505, 506 y 514 por ser las ofertas mas bajas y las que cumplen con las condiciones legales y técnicas solicitadas en el PBC, y para el ítem 504 por ser la segunda oferta mas baja, y la que cumple con los requisitos laboratoriales, según explicación de los técnicos del laboratorio. La suma total asciende a G. 171.820.000.- (ciento setenta y un millones ochocientos veinte mil guaraníes), incluidos todos los impuestos.

G.T. SCIENTIFIC S.A.: para los ítems Nºs 111, 136, 137, 139, 147, 149, 150, 158, 169, 182, 183, 190, 191, 192, 193, 197, 198, 199, 201, 207, 216, 218, 219, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 237, 238, 239, 240, 243, 252, 253, 256, 257, 263, 268, 269, 277, 278, 281, 282, 292, 295, 301, 310, 311, 312, 313, 314, 323, 324, 331, 335, 343, 356, 365, 370, 371, 373, 374, 378, 379, 390, 391, 396, 397, 398, 409, 410, 420, 421, 427, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 444, 445, 451, 454, 455, 456, 462, 463, 471, 472, 473, 475, 480, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 497, 508, 509, 510, 512, 516, 517, 518, 520, 521, 522, 523, 524, 530, 537, 539, 540, 542, 543, 546, 552, 554, 555, 559, 569, 571, 572, 573, 580, 581, 582, 583, 587, 588, 604, 609, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 621, 622, 629, 654, 656, 660, 671, 672, 673, 692, 710, 720, 726, 734, 744, 747, 748, 749, 750, 751, 757, 758, 765, 766, 767, 768, 772, 776, 801, 822, 823, 825, 828, 835, 836, 837, 841, 847, 848, 849, 856, 860, 862 y 872 por ser las ofertas mas bajas y las que cumplen con las condiciones legales y técnicas solicitadas en el PBC, y para los ítems Nºs 340, 415, 481, 775, por ser estos la segunda oferta mas baja, y las que cumplen con los requisitos laboratoriales, según explicación de los técnicos del laboratorio. La suma total asciende a G. 1.462.425.931.- (un mil cuatrocientos sesenta y dos millones cuatrocientos veinticinco mil novecientos treinta y uno), incluidos todos los impuestos.

CHACO INTERNACIONAL S.A.: para los ítems Nº 25, 29, 35, 57, 60, 63, 67, 71, 75, 77, 78, 84, 96, 108, 130, 131, 132, 153, 155, 157, 166, 167, 222, 236, 241, 261, 272, 286, 296, 297, 299, 300, 303, 325, 333, 334, 349, 351, 353, 354, 355, 376, 380, 381, 383, 384, 385, 386, 389, 392, 401, 402, 403, 404, 407, 408, 411, 414, 415, 424, 442, 443, 453, 457, 460, 461, 478, 479, 492, 519, 528, 529, 544, 545, 556, 557, 558, 564, 565, 576, 597, 601, 603, 605, 606, 607, 608, 610, 643, 644, 670, 675, 676, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 690, 696, 700,701, 709, 711, 713, 714, 715, 716, 718, 719, 721, 738, 740, 745, 746, 793, 794, 796, 797, 824, 826, 827, 831, 832, 833, 864, 865, 868, 869 y 870 por ser las ofertas mas bajas y las que cumplen con las condiciones legales y técnicas solicitadas en el PBC, y para los ítems Nºs 371, 379, 382 por ser estos la segunda oferta mas baja, y las que cumplen con los requisitos laboratoriales, según explicación de los técnicos del laboratorio. La suma total asciende a G. 1.696.522.980.- (un mil seiscientos noventa y seis millones quinientos veintidós mil novecientos ochenta guaraníes), incluidos todos los impuestos.

VICENTE SCAVONE & CIA. C. e I.S.A.: para los ítems Nºs 184, 185, 186, 187, 189, 279, 280, 307, 308, 357, 490, 491, 511 y 533 por ser las ofertas mas bajas y las que cumplen con las condiciones legales y técnicas solicitadas en el PBC; para los ítems 284 y 285 por ser la cuarta y tercera oferta mas baja, respectivamente, y las que cumplen con los requisitos laboratoriales, según explicación de los técnicos del laboratorio. La suma total asciende a G. 87.104.300.- (ochenta y siete millones ciento cuatro mil trescientos guaraníes), incluidos todos los impuestos.

SENACSA UOC Sub-Unidad Control Interno
Lic. RAMÓN T. GONZÁLEZ
Administrador
Comisión Interinstitucional
Abogado
Mat. Nº 503
Dr. GERARDO BOGADO
Director General
Dirección General de Laboratorios
Lic. Jorge A. Cristaldo
Director General
Administración y Finanzas

LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.: para los ítems N°s 347, 348, 425 y 426 por ser las ofertas mas bajas y las que cumplen con las condiciones legales y técnicas solicitadas en el PBC, por la suma total de G. 53.820.000.- (cincuenta y tres millones ochocientos veinte mil guaraníes), incluidos todos los impuestos.

P.M. y A. S.A.: para los ítems N°s 138, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 151, 152, 156, 160, 161, 163, 164, 165, 168, 172, 174, 176, 178, 179, 180, 181, 188, 194, 195, 217, 254, 255, 258, 259, 260, 262, 265, 266, 267, 270, 271, 273, 304, 309, 315, 332, 337, 338, 339, 352, 358, 359, 360, 361, 363, 417, 446, 449, 450, 474, 476, 477, 494, 498, 531, 534, 538, 541, 547, 548, 549, 550 y 551 por ser las ofertas mas bajas y las que cumplen con las condiciones legales y técnicas solicitadas en el PBC; para el ítem 336 por ser la segunda oferta mas baja y la que cumple con los requisitos laboratoriales, según explicación de los técnicos del laboratorio. La suma total asciende a G. 123.764.040.- (ciento veintitrés millones setecientos sesenta y cuatro mil cuarenta guaraníes), incluidos todos los impuestos.

INFOTEC S.A.: para los ítems N°s 154, 159, 162, 170, 171, 177, 275, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322 y 326 por ser las ofertas mas bajas y las que cumplen con las condiciones legales y técnicas solicitadas en el PBC; para el ítem 264 por ser la segunda oferta mas baja y la que cumple con los requisitos laboratoriales, según explicación de los técnicos del laboratorio. La suma total asciende a G. 12.083.999.- (doce millones ochenta y tres mil novecientos noventa y nueve guaraníes), incluidos todos los impuestos.

De esta forma, este comité de evaluación ha determinado que las mencionadas firmas componen las ofertas evaluadas como la más baja y las que cumplen con todos los requisitos formales y las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se han considerado los índices estipulados en el PBC; las mencionadas firmas cumplen a cabalidad con los índices requeridos.

Considerando el sistema de adjudicación por ítems, se declaran desiertos los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 69, 74, 79, 89, 90, 91, 92, 93, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 107, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 128, 173, 175, 200, 202, 203, 204, 205, 206, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 220, 221, 242, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 274, 276, 283, 287, 288, 289, 290, 291, 293, 294, 298, 302, 305, 306, 327, 328, 329, 330, 342, 350, 362, 364, 366, 367, 372, 375, 377, 387, 388, 393, 394, 395, 399, 405, 406, 412, 413, 416, 418, 422, 423, 428, 440, 441, 447, 448, 452, 458, 459, 464, 465, 466, 467, 468, 470, 493, 496, 499, 500, 501, 502, 507, 513, 525, 526, 527, 560, 561, 563, 574, 594, 595, 596, 634, 638, 642, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 669, 688, 691, 697, 698, 699, 702, 703, 717, 727, 728, 759, 785, 790, 792, 798, 800, 815, 863, 867 y 875 por no presentarse ofertas para los mencionados ítems.

Así mismo se declaran desiertos los ítems N° 72, 80, 81, 68, 66, 83, 94, 95 por falta de disponibilidad presupuestaria en el 2.1.5.350.30.14.99.

Cabe mencionar que según el Art. 28, cuarto párrafo menciona: "La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto publico, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto publico, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguientes a su emisión.

El Comité ha excedido el plazo de evaluación debido a la complejidad del llamado y el tiempo que ha llevado evaluar cada uno de los ítems, con el propósito de realizar una correcta evaluación de los mismos, motivo por el cual se ha sobrepasado el plazo estipulado en el Art. 28 de la Ley 2051/03.

Por lo tanto este comité, basado en el análisis expuesto mas arriba, recomienda adjudicar la provisión de Productos e instrumentales químicos y medicinales solicitados por esta Licitación Pública Nacional a las siguientes firmas, por ser las ofertas mas económicas que cumplen con las condiciones legales y técnicas solicitadas en el PBC, por poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, de la siguiente manera y ajustado al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

<u>Imputar a los siguientes rubros presupuestarios</u>:

<u>INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.A.</u>

2.1.3.350.30.14 - DPTO. 99: Productos e instrumentales químicos y medicinales	**G. 24.500.000.-**
TOTAL	**G. 24.500.000.-**

<u>CHARPENTIER S.R.L.</u>

2.1.3.350.30.14 - DPTO. 99: Productos e instrumentales químicos y medicinales	**G. 49.592.950.-**
TOTAL	**G. 49.592.950.-**

<u>V y T FARMA S.A.</u>

1.1.0.350.30.1 - DPTO. 99: Productos e instrumentales químicos y medicinales	**G. 2.804.000.-**
TOTAL	**G. 2.804.000.-**

SENACSA Sub-Unidad Control Interno UOC

Lic. RAMON T. GONZALEZ
Administrador
Comisión Interinstitucional

Dr. DARIO CABALLERO BRACHO
Abogado
Mat. Nº 5031

Dr. GERARDO BOGADO
Director General
Dirección General de Laboratorios

Lic. Jorge A. Cristaldo
Director General
Administración y Finanzas

DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.

2.1.3.350.30.14 - DPTO. 99: Productos e instrumentales químicos y medicinales	G. 55.376.000.-
TOTAL	G. 55.376.000.-

GBO MEDICAL

2.1.3.350.10.1 - DPTO. 99: Productos e instrumentales químicos y medicinales	G. 685.062.840.-
2.1.4.350.30.14 - DPTO. 99: Productos e instrumentales químicos y medicinales	G. 11.548.680.-
2.1.5.350.30.14 - DPTO. 99: Productos e instrumentales químicos y medicinales	G. 779.466.020.-
2.1.8.350.30.14 - DPTO. 99: Productos e instrumentales químicos y medicinales	G. 51.406.520.-
2.1.6.350.30.14 - DPTO. 99: Productos e instrumentales químicos y medicinales	G. 15.147.896.-
TOTAL	G. 1.542.631.956.-

SAN NICOLAS S.A.

2.1.3.350.30.814 - DPTO. 99: Productos e instrumentales químicos y medicinales	G. 171.820.000.-
TOTAL	G. 171.820.000.-

G.T. SCIENTIFIC S.A.

2.1.3.350.30.814 - DPTO. 99: Productos e instrumentales químicos y medicinales	G. 1.462.370.131.-
2.1.8.350.30.14 - DPTO. 99: Productos e instrumentales químicos y medicinales	G. 55.800.-
TOTAL	G. 1.462.425.931.-

CHACO INTERNACIONAL S.A.

2.1.3.350.30.814 - DPTO. 99: Productos e instrumentales químicos y medicinales	G. 1.574.133.480.-
1.1.0.350.30.1 - DPTO. 99: Productos e instrumentales químicos y medicinales	G. 133.000.-
2.1.4.350.30.14 - DPTO. 99: Productos e instrumentales químicos y medicinales	G. 63.674.500.-
2.1.5.350.30.14 - DPTO. 99: Productos e instrumentales químicos y medicinales	G. 52.852.000.-
2.1.8.350.30.14 - DPTO. 99: Productos e instrumentales químicos y medicinales	G. 6.000.-
2.1.6.350.30.14 - DPTO. 99: Productos e instrumentales químicos y medicinales	G. 5.724.000.-
TOTAL	G. 1.696.522.980.-

VICENTE SCAVONE Y CIA. C. e I.S.A

2.1.3.350.30.14 - DPTO. 99: Productos e instrumentales químicos y medicinales	G. 87.104.300.-
TOTAL	G. 87.104.300.-

LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

2.1.3.350.30.14 - DPTO. 99: Productos e instrumentales químicos y medicinales	G. 53.820.000.-
TOTAL	G. 53.820.000.-

P.M. y A. S.A.

2.1.3.350.10.1 - DPTO. 99: Productos e instrumentales químicos y medicinales	G. 123.764.040.-
TOTAL	G. 123.764.040.-

INFOTEC S.A.

2.1.3.350.10.1 - DPTO. 99: Productos e instrumentales químicos y medicinales	G. 12.083.999.-
TOTAL	G. 12.083.999.-

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro informe.

Lic. Liliana Martínez G.
Jefa de la Sub – Unidad de Control Interno – U.O.C.

Lic. Jorge Armín Cristaldo Cardozo
Director General Administrativo y Financiero

Dr. Gerardo Bogado Ayala
Director General de Laboratorio

Lic. Ramón T. González
Administrador de la Comisión Interinstitucional

Dr. Darío Caballero Bracho
Asesor Jurídico de la Comisión Interinstitucional

UOC/lm